



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.072.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes D.E. Letra "H" - N° 162872/6 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03554-1 y el expediente C.M. N° 03544-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas dirigidas al Departamento Ejecutivo como al Concejo Municipal, el señor Baltazar Hidalgo requiere autorización expresa para dividir el lote donde tiene asentada su vivienda, con la finalidad de solventar gastos médicos motivados en una enfermedad, lo que se agrava por su avanzada edad - 78 años -.-

Que producidos los informes y constataciones técnicas del caso por parte de las dependencias competentes, surge que el terreno propiedad del peticionante no cuenta con las dimensiones exigidas por la legislación municipal vigente para proceder a su subdivisión, atento que el Decreto-Ordenanza 2827 permite tolerancias de hasta un diez por ciento (10%) pero por factores topográficos o técnicos (informe de fs. 4 vta.) y no por factores socio económicos.-

Que el informe socio-ambiental de fs. 8 da cuenta de la real situación familiar, económica y médica del peticionante, acreditándose los extremos que manifiesta: vivir de una jubilación mínima, contar con vivienda única y en condiciones modestas, obra social del PAMI, no pudiendo afrontar los regulares gastos médicos por si ni a través de sus hijos.-

Que la venta de su propiedad, subdividiéndola, le permitirá contar con recursos para afrontar sus gastos de enfermedad para lo cual contaría con un potencial propietario.-

Que lo excepcional de la situación y el escaso margen que falta para lograr la subdivisión en los términos de la legislación vigente, fundamentan su pedido y este Concejo Municipal considera razonable dicha solución.-

Que por tratarse de una subdivisión cuyas medidas lineales y de superficie no transgreden el cometido de la norma específica, ya que representará una diferencia porcentual reducida respecto a los mínimos exigidos, desde el punto de vista urbanístico también corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la dependencia municipal técnica competente, preste aprobación a la subdivisión que oportunamente presente el señor Baltazar Hidalgo sobre su inmueble sito en Washington esquina López y Planes, catastro N° 23.061,


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

concesión 310, quinta XIV, cuya superficie total asciende a quinientos sesenta metros cuadrados (560,00 m2).-

Art. 2º) No constituirá, el recurso normal anterior, antecedente fundante de aplicación a situaciones emergentes futuras.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los doce días del
mes de febrero de mil novecien-
tos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS A. PERETTI
Vice Presidente 2º
Concejo Municipal de Rafaela